



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **169** DE

(**18 FEB 2015**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del Profesional responsable de Centro de Biblioteca y Recursos Educativos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se necesita adquirir la renovación del periódico "El Espectador" y el "Tiempo" como herramienta académica para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por un periodo de doce meses.

Que la empresa **COMUNICAN SA** y **CASA EDITORIAL EL TIEMPO**, según lo verificado en el certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos de la cámara de comercio de Bogota, tiene por objeto la redacción, edición, publicación, administración, distribución y venta del periódico.

Que según la Ley 1150 artículo 2 numeral 4, literal g) "cuando no exista pluralidad de oferentes, en concordancia con el artículo 80 del Decreto 1510-2013, que textualmente señala "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central teniendo en cuenta la certificación y la necesidad de contratar la suscripción anual del periódico El Espectador y el Tiempo bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo las normas mencionadas.

Que los recursos económicos para atender las obligaciones patrimoniales que se deriven del proceso de contratación para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central están a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8315 de 2015.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de conformidad con los estudios previos, el plan de compras y el CDP procederá a surtir el proceso contractual para la **SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PERIODICO EL ESPECTADOR Y EL TIEMPO** bajo la modalidad de contratación directa atendiendo la causal del Artículo 2° numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es la **SUSCRIPCIÓN ANUAL AL PERIODICO EL ESPECTADOR Y EL TIEMPO PARA EL CENTRO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el correspondiente contrato con **COMUNICAN SA**. Identificado con NIT **860.007.590-6**. Para la suscripción del periódico del Espectador por el valor de \$ 328.000.00.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa. 2

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el correspondiente contrato con **CASA EDITORIAL EL TIEMPÓ**, identificado con NIT: 860.001.022-7, para suscripción el valor de \$ 408.998.00.

ARTICULO CUARTO: Que el valor de la contratación es de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. \$ 736.998.00)

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 FEB 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

af
de